Gmail Contratación Choachí <contratacionchoachi@gmail.com>

Solicitud aclaración proceso No. SASI-06-2026.

1 mensaje

fabian torres mora <fabiantorresmora@hotmail.com> 25 de noviembre de 2026 a las 11:54
Para: "contratacionchoachi@gmail.com" <contratacionchoachi@gmail.com>

Buenas tardes

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-06-2026.

Cordial saludo:

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y precisar lo contendido en archivo adjunto

Fabian Torres Mora

Solicitud aclaración Proceso No. SASI-06-2026..pdf
166K

FRT

IMPLEMENTOS DIDACTICOS EDUCATIVOS

CHOACHÍ, Noviembre 25 de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOACHÍ
Calle 3 No. 3-41
Choachí – Cundinamarca

REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-06-2026.

Cordial saludo:

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y precisar, en el pliego de condiciones definitivo, cuántos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) deben acreditarse para el cumplimiento del requisito de experiencia general del proponente, toda vez que en la redacción actual del proyecto de pliego no se establece expresamente esta condición, a diferencia de lo señalado para la experiencia específica.

Lo anterior, teniendo en cuenta el siguiente requisito establecido en el numeral 2.16.2.1.1:

2.16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.16.2.1.1. Experiencia General

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con la compraventa o suministro de bienes, implementos e insumos para el desarrollo de programas institucionales. La sumatoria de los contratos, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación, deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En consecuencia, solicitamos que la entidad precise si para acreditar la experiencia general se requiere que los contratos aportados contengan la totalidad de los códigos UNSPSC establecidos en el proceso, un porcentaje determinado de estos o si, por el contrario, basta con acreditar la experiencia mediante contratos cuyo objeto guarde relación directa con las actividades y bienes requeridos, sin exigencia de códigos específicos.

Esta aclaración resulta necesaria para garantizar la transparencia, claridad y adecuada interpretación de los requisitos habilitantes por parte de los posibles oferentes, así como para evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación de las propuestas.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la aclaración sea incorporada expresamente en el pliego de condiciones definitivo.

Atentamente,

Fabian

FABIAN TORRES MORA
CC 1010189940 DE BOGOTA
Cel.3015874701
NIT 1010189940 – 8 REGIMEN SIMPLIFICADO